

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Nº199/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO- "SERVICIO DE LOGISTICA Y RECOLECCION PARA RETIRO DE MATERIAL ECOLIADOS/ECOPUNTOS PROGRAMA ECOALIADOS"

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- b) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.
- c) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite (a los fines exclusivamente documentales NO se requiere para adjudicar). Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

1. Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación.
2. Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
3. Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:
 - Para UT's no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
 - Para UT's constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba).

Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

- d) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19

del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.

- e) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- f) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta
- g) Planilla detallando modelo, dominio y capacidad volumétrica de los vehículos. Los mismos deberán tener una antigüedad mínima de no más de 10 años.
- h) Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos.
- i) Copia de la Inspección Técnica Vehicular vigente, si los equipos tienen una antigüedad mayor a un año.
- j) Copia del Título, Tarjeta Verde u otra documentación que acredite la titularidad de los equipos propuestos para el presente servicio o en su caso instrumento legal que acredite la disposición de los mismos por la vigencia de esta contratación.
- k) Fotografía actual de cada vehículo mediante la cual se visualice el estado general y la capacidad de carga.
- l) Copia de la habilitación con vigencia al momento de la apertura, otorgada por organismos competentes (Nacional y/o Provincial si correspondiere) para desarrollar tareas de recolección y transporte de residuos secos.
- m) Inscripción en el Registro de Recolectores y Transportistas de RSU de la Municipalidad de Córdoba dispuesto por la Ordenanza N° 12648 Art. 24.

Los sobres deberán presentarse entre el día **05 y 06 de Octubre de 2023 desde las 9:00hs y hasta las 12:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMENTACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección de Centros Verdes y la Dirección General de Economía Circular evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 10/10/2023

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 12:00 Hs.

Artículo 7. MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del ESYOP <https://www.seiprimus.com/>. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Cra. NADIA SOLEDAD PAIETTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 9 - Modalidad de la prestación del servicio: El adjudicatario deberá recolectar en los puntos establecidos en las especificaciones técnicas el material y efectuar la descarga de los materiales en el Centro Verde, debiendo registrar el material con remito/ticket. El adjudicatario deberá acompañar junto a la factura copia de los remitos/tickets por las descargas a los fines de acreditar la correcta prestación del servicio.

Artículo 10- Del personal a cargo de la empresa. La prestataria deberá notificar al personal afectado a la prestación del servicio su total desvinculación laboral con el ESYOP mientras dure la prestación. La notificación aludida, firmada por el personal, se entregará a las autoridades de cada Establecimiento Usuario. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, cumpla las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el ESYOP a quien se obliga a mantener indemne.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable, como Empleador, de la seguridad de los empleados, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en Compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente Contratación (Ley N° 24.557 modificada por Ley 26.773 y decretos reglamentarios aplicables), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.

Artículo 11- De la Responsabilidad El Adjudicatario será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o agentes de la Municipalidad de Córdoba, el ESYOP y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio de los servicios prestados y los insumos entregados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal al adjudicatario o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte, almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, en el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad de la Municipalidad de Córdoba deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por los establecimientos usuarios, a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la prestación del servicio o la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo del Adjudicatario.

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles al adjudicatario, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al ESYOP por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamientos firme o no.

Queda expresamente estipulado que ni el personal del adjudicatario ni de los terceros con los que eventualmente contrate guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con ESYOP, siendo a exclusivo cargo del Adjudicatario el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose

expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y el ESYOP por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos al ESYOP deba abonar.

Artículo 12: Incumplimientos, penalidades, multas y rescisión:

Vencido el plazo estipulado para la prestación del servicio sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las tareas a su cargo, o que, habiéndolo hecho, no se ajuste a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento al domicilio electrónico en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 13: Criterio de adjudicación: Por renglón.

Artículo 14: De la facturación y los pagos: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

La forma de pago será a mes vencido contra la certificación de los servicios prestados por parte de la Dirección de Planificación y Ejecución del Ente de Servicios y Obras Públicas.

Art. 15°) Seguros: La Adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:

Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la

ejecución del servicio que se realice en dependencias municipales en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional 24.557 y sus reglamentaciones.

Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o cosas de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.

Seguro de Responsabilidad Civil: Contra daños que pueda ocasionar a terceros y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la Denominación "ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS" como asegurado. La entidad aseguradora deberá contar con la correspondiente autorización de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y tener su asiento principal, sucursal o agencia en la Ciudad de Córdoba, y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Si estas entidades no resultan de satisfacción del esyop, se requerirá su sustitución en el plazo que a tal fin se indique. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección de Compras y Contrataciones. La contratación de los seguros no liberará al Adjudicatario de su responsabilidad original y principal. Será además único y exclusivo responsable de todos los gastos, prestaciones asistenciales, honorarios profesionales originados o causados por reclamos de enfermedades y/o lesiones y/o muerte de personas producidas por el uso de productos que las ocasionan y de todo accidente y/o incidente producido por el uso indebido o no autorizado de productos químicos específicos. De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19.587, su Decreto reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 16: Redeterminación de Precio: A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicará el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Transporte	30 %	Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.
Combustible	35 %	Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.
Mano de Obra (Transporte)	35 %	Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de

		Córdoba.
--	--	----------

Artículo 17: Vigencia del contrato: Se establece un plazo de la contratación de seis (6) meses desde el 15/10/2023 al 15/04/2024 con la posibilidad de prorrogar por igual periodo.

Artículo 18: Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos ciento treinta y dos millones con 00/100 (\$132.000.000,00) iva incluido.

R	CANT	DETALLE	PRECIO MENSUAL	TOTAL
1	6	SERVICIO DE LOGISTICA Y RECOLECCION PARA RETIRO DE MATERIAL ECOALIADOS/ECOPUNTOS - SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	\$ 22.000.000,00	\$ 132.000.000,00
TOTAL:				\$ 132.000.000,00

Artículo 19: Forma, lugar y plazo de consulta: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA